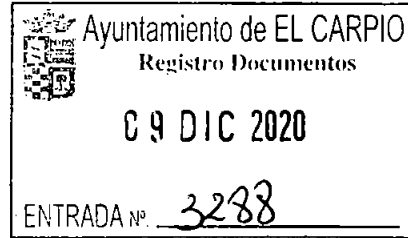




Ayuntamiento de El Carpio

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO Y LA ENTIDAD DEPORTIVA, CLUB DE NATACIÓN EL CARPIO**En El Carpio, a 5 de diciembre de 2020.**REUNIDOS**

De una parte, la **Alcaldesa-Presidenta, Dña. Desirée Benavides Baena** con DNI 30975652-B, actuando en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio.

Y de otra parte, **D. Antonio Flores Porcuna** con DNI 30998534-P, como Presidente de la entidad deportiva Club de Natación El Carpio.

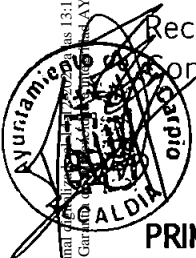
Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio, y en su virtud

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de El Carpio tiene como objetivo la promoción e incentivación al deporte de la población local para el fomento de los hábitos de vida saludable por lo que lleva a cabo a lo largo del año diferentes programas de desarrollo en este aspecto, entre los que se incluye, la práctica de la natación entre otros.

**SEGUNDO.-** Que la entidad deportiva **Club Natación El Carpio** está interesada en la colaboración con el Ayuntamiento de El Carpio para la realización de proyectos deportivos que tengan por objeto la celebración de actividades dentro del ámbito del objeto social de la misma.

**TERCERO.-** Que el Ayuntamiento de el Carpio encuentra en la naturaleza de la actividad del Club de Natación El Carpio objetivos comunes, por lo que considera oportuno establecer una colaboración formal que permita crear sinergias comunes en el ejercicio de esta práctica en el municipio.





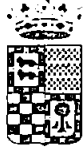


## Ayuntamiento de El Carpio

2. Poner a disposición del Club los espacios municipales e instalaciones que fueran necesarias para el desarrollo de las actividades objeto, coordinando dicha actividad para no causar perjuicio en la normal gestión de las instalaciones municipales.
3. Contribuir mediante los medios municipales a realizar la difusión de las actividades programadas.

b) LA ENTIDAD DEPORTIVA CLUB NATACIÓN EL CARPIO, se compromete a:

1. Difundir la información necesaria sobre la actividad del Club para el conocimiento de las personas interesadas dentro del término municipal de El Carpio.
2. Realizar las actividades objeto del presente convenio, que consistirán en el desarrollo y participación de la disciplina deportiva de natación en competición con; un equipo benjamín mixto, un equipo alevín mixto, un equipo absoluta mixto y un equipo infantil mixto.
3. Colaborar con el Área de Deportes del Ayuntamiento de El Carpio en la promoción de la **natación** en el municipio.
4. Utilizar los espacios municipales e instalaciones reservadas sólo para aquellas funciones o actividades objeto del presente convenio y siempre dentro de los Estatutos de la entidad.
5. Realizar las actividades mencionadas dentro de las normas ordinarias de convivencia ciudadana, sin causar molestias ni perturbaciones durante el desarrollo de las mismas.
6. Presentar un proyecto de actividades técnico-económico con vigencia anual al inicio del proyecto con especificación del uso de los fondos a percibir, así como la



## Ayuntamiento de El Carpio

suscripción de una memoria final de actividades que habrá de ser presentada por los cauces formales oportunos dentro del plazo de justificación de la subvención concedida.

7. Asistir a las reuniones de coordinación, programación, seguimiento y evaluación con los técnicos y demás personal municipal, al objeto de realizar el adecuado seguimiento de las actividades objeto del convenio y asimismo la evaluación de las mismas.

8. Asumir las responsabilidades derivadas del desarrollo y ejecución de las actividades programadas, del cumplimiento de tareas y funciones de los miembros de la entidad deportiva, así como de la correcta utilización de las instalaciones para el desarrollo de las actividades realizadas.

9. Como muestra de la co-relación que se establece a la firma de este convenio, el Club de Natación de El Carpio se compromete a utilizar el logo del Ayuntamiento de El Carpio para publicitar las actividades a realizar en cartelería y anuncios, así como garantizar la presencia de la entidad también en el material que se pueda necesitar para la actividad del Club como gorros, camisetas, mochilas y demás...

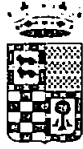
### CUARTA.- Otras obligaciones:

1. La entidad deportiva debe estar dada de alta tanto en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Andalucía como en el Registro de Asociaciones y colectivos de El Carpio, así mismo, estar reconocida como entidad sin ánimo de lucro.

2. La entidad deportiva deberá organizar un evento deportivo anual previa autorización del Área de Deportes y según calendario previsto por este Área Municipal del Ayuntamiento de El Carpio.

**QUINTA.-** La dependencia y vínculo de todo el personal que la entidad deportiva destine para el desarrollo del presente Convenio será exclusivamente de la entidad





## Ayuntamiento de El Carpio

2. Los justificantes aportados deberán tener la condición de facturas con las formalidades previstas en el Real decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. En las mismas deberá constar la acreditación que justifique el pago de las mismas, o ser acompañadas de los documentos que acrediten dicho pago.

3. Sólo se admitirán justificantes directamente relacionados con el ejercicio de la actividad al que se refiere el presente convenio. Por lo que no se admitirán justificaciones relativas a ágapes, celebraciones, alimentos, y otras de análoga naturaleza no relacionadas con el desempeño de la actividad.

4. Los gastos justificados deberán ser coincidentes y estar relacionados dentro de la memoria de actividad que debe presentarse al inicio de la actividad de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3ª B punto 6º del presente convenio.

5. La presentación de la justificación se realizará mediante instancia cursada en el Registro General Municipal por la persona que ostente la representación de la Entidad acreditándolo debidamente, acompañando originales y copias de los justificantes, así como la memoria de realización de las actividades objeto del convenio, cuenta justificativa del gasto y certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.

### **DÉCIMA.- CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO.-**

La falta de cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en el presente convenio y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supondrá la obligación del reintegro de los fondos recibidos por la entidad subvencionada, sin que puedan ser recibidos nuevos fondos hasta que no sean reintegrados los indebidamente recibidos.

**UNDÉCIMA.- INSPECCIÓN Y CONTROL.-** La entidad subvencionada se encuentra obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en la normativa vigente, así como a cualquier actuación fiscalizadora realizada por la



## Ayuntamiento de El Carpio

Intervención del Ayuntamiento de El Carpio, (únicamente por el importe de la subvención).

**DÉCIMO SEGUNDA.** El presente Convenio no supone renuncia a las competencias propias del Ayuntamiento de El Carpio en materia deportiva respecto a la realización de actividades de natación.

**DÉCIMO TERCERA.-** Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso administrativo.

**DÉCIMO CUARTA.-** En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Carpio y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**CLÁUSULA RESOLUTORIA.-** Serán causas de resolución del presente Convenio:

1. El incumplimiento de lo pactado por ambas partes.
2. El mal uso de las instalaciones por parte de la entidad deportiva.
3. Cualquier otra que proceda en derecho, incluidas las de fuerza mayor.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman por duplicado las partes intervinientes, en el lugar y fecha arriba indicados.

**Alcaldesa-Presidenta del  
Ilustre Ayuntamiento de El Carpio;**

**Fdo.- Desirée Benavides Baena.**

**Presidente del Club de Natación  
de El Carpio;**

**Fdo.- Antonio Flores Porcuna.**